



Expediente: 08 001 40 53 008 2020 00186 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA NIT 900.528.910-1

DEMANDADO: NANCY ISABEL DEL VALLE ZAPATA. CC. 39.000.527

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, en el ejecutivo del epígrafe la apodera de la parte demandante aporta constancia de notificación fallida y solicita emplazamiento. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se tiene que, el apoderado judicial de la parte ejecutante por medio de escrito de 11 de enero de 2022 afirma haber llevado a cabo diligencia de notificación en la dirección señalada en la demanda, según lo dispuesto por el artículo 291 del C.G.P., siendo esta infructuosa y solicitando emplazamiento de la parte demandada.

Para sustentar lo anterior, adjunta constancia debidamente cotejada por empresa de servicios postales autorizada mediante licencia No 397 de febrero de 2014, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

En dicha constancia se logra observar que el 30 de octubre de 2021 se procedió con la diligencia de entrega de la citación para notificación personal, evidenciando que la empresa constató que la referida dirección no existe.

Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que la parte demandante afirma desconocer otra dirección donde pueda llevarse a cabo el trámite de notificación, se ordenará el emplazamiento solicitado. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - Emplácese a la demandada NANCY ISABEL DEL VALLE ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.000.527. El emplazamiento se hará en armonía con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del CGP y el artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020, a través de la inclusión en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas emplazadas y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Por secretaría realícense las actuaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ